

IV. PROPUESTAS DE ORDENACIÓN.

IV.1. OBJETIVOS.

Las características específicas y variadas de cada una de las unidades que se han delimitado en el ámbito del Plan Especial hacen necesarios objetivos particulares para cada una de ellas, a partir de los cuales será posible establecer los usos adecuados para cada espacio y las medidas de todo tipo que será necesario aplicar.

- Galacho de Juslibol.

- Crear una reserva de flora, fauna y gea que incluya todos los ecosistemas existentes en el espacio natural.
- Establecer una normativa de uso del Galacho que haga compatibles su conservación con la realización de actividades de tipo contemplativo por parte de los visitantes.
- Crear áreas de protección con funciones múltiples de esparcimiento, próximas al espacio natural y que completen la oferta de actividades educativas y recreativas.

Con ellos se pretende tanto ampliar la oferta de ocio en relación con el Galacho como diferenciar claramente los usos que pueden hacerse en cada zona: el espacio natural, dentro del que se diferencian áreas de conservación preferente, restauración y libre disposición, se concibe para usos científicos y de contemplación de la Naturaleza, mientras que el Área de acogida tendrá múltiples posibilidades recreativas y educativas.

- Río Ebro y riberas.

- Configurar a lo largo del río y de las riberas un corredor verde continuo entre la ciudad y el Galacho.
- Establecer medidas para la conservación y recuperación/restauración de las orillas, en función de su estado de degradación actual.
- Facilitar el acercamiento de los ciudadanos al río, diseñando una red de accesos al mismo, fundamentada en el valor de los distintos tramos, su fragilidad o estado de recuperación.

- Escarpe y estepa.

- Tomar medidas encaminadas a la conservación y mejora de los ecosistemas rupícolas.
- Poner en valor la riqueza natural y paisajística de los ecosistemas esteparios.
- Evitar los riesgos derivados de procesos naturales mediante la minimización de la vulnerabilidad.
- Reducir el impacto de los visitantes sobre este frágil ecosistema.

- Huertas.

- Revalorizar la huerta zaragozana dando a conocer su significación como patrimonio histórico, cultural, productivo, paisajístico y medioambiental.
- Mantener la capacidad productiva de la huerta, procurando el reconocimiento y la valoración de los cultivos tradicionales de la zona y mejorando las infraestructuras viarias y de riego.
- Establecer medidas para el mantenimiento y mejora del paisaje de la huerta y de su riqueza biológica.
- Desarrollar actividades educativas que sean compatibles con la actividad agrícola.

- Poner en valor la contribución de la huerta a la mejora ambiental de la ciudad.

- Áreas urbanas.

- Mantener la vinculación espacial y afectiva de los núcleos con el espacio natural del Galacho de Juslibol y su entorno, facilitando las vías de participación en el proyecto.
- Mejorar las comunicaciones con el espacio natural y entre los tres núcleos, con el objeto de crear una red de servicios en torno al Galacho.
- Ofrecer posibilidades de empleo vinculados al desarrollo del proyecto.

IV.2. DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES DE ORDENACIÓN.

Para la formulación de las propuestas que van a contemplarse desde el Plan Especial se han definido una serie de unidades de ordenación. Para ello, se ha partido de la caracterización que de la zona de estudio se ha hecho en el inventario, superponiendo otros criterios como la propiedad, el uso al que se va a destinar la unidad, etc, con el fin de llegar a conseguir los objetivos enunciados.

Se han delimitado un total de 16 unidades, agrupadas en 5 grupos sustantivos, a las que se superponen otras 7 unidades adjetivas que son áreas de riesgo. A la hora de denominar cada unidad se ha atendido en algunos casos a sus características y, en otros, a la función que se les va a asignar desde el Plan Especial. La definición de cada uno de los grupos de unidades es la siguiente:

1, 2, 3. GALACHO DE JUSLIBOL, RÍO EBRO, ESCARPE Y ESTEPA.

En estos tres grupos se engloban los espacios naturales existentes en el ámbito estudiado, espacios en los que la protección y conservación de sus valores se entiende como prioritaria desde el Plan Especial. Dada la diversidad de estos espacios y de su estado de conservación, se han subdividido en áreas de conservación preferente, áreas de restauración, y de libre disposición. cuyas características se detallan a continuación.

- a) Áreas de **conservación preferente**: son las áreas de mayor valor natural de la zona y también, en general, las mejor conservadas. En ellas, las actividades a emprender van a ser las de preservación del espacio natural y mantenimiento de sus valores, limitándose cualquier otro tipo de actividad en estos espacios.

Corresponde a una parte del Galacho de Juslibol y al río Ebro y parte de sus riberas. En el Galacho de Juslibol, al ser propiedad municipal, el Plan Especial resulta el instrumento adecuado desde el que tomar las medidas de preservación adecuadas.

Río Ebro y riberas: constituyen el Dominio Público (aún a falta del deslinde oficial), afectados por el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del río Ebro, con la prevalencia indicada en el apartado I.4.2

El escarpe y los barrancos entre Alfocea y Juslibol son de titularidad privada o del Ministerio de Defensa. En esas zonas las propuestas de intervención o limitación que afecten a derechos de terceros, exigirán la aprobación de un convenio, en lo que respecta a los terrenos de titularidad del Estado adscritos al Ministerio de Defensa por su calificación como zonas de interés para la defensa nacional sujetas a lo dispuesto en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, y Real decreto 689/1978, de 10 de febrero.

En el caso de los terrenos privados se seguirán los trámites que procedan para el desarrollo del Plan Especial.